



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. DE SALUD



ANGOL, 26 de noviembre 2021
DECRETO EXENTO N° 2129

VISTOS:

- a) Lo señalado en la Ley N° 21.289 promulgada el 04.12.2020 y publicada en el D.O. del 16.12.2020, que aprueba la "Ley de Presupuestos del Sector Público" para el año 2021.
- b) Decreto 001 del 04-01-2021 que aprueba presupuesto sector salud para el año 2021, de conformidad a lo señalado en el Memorándum N° 357 del 21.10.2020 emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.
- c) Decreto Alcaldicio N° 4044 de fecha 29 de junio de 2021 de la Municipalidad de Angol; que nombra como Alcalde Titular de la ciudad de Angol al Sr. José Enrique Neira Neira.
- d) Decreto N° 576 de fecha 28 de marzo de 2014, que autoriza y entrega atribuciones para formalizar las etapas del proceso de adquisiciones a los jefes y/o Encargados de Finanzas y en los Encargados de Adquisiciones de las Aéreas Municipal, Educación y Salud.
- e) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las Res. N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas exención trámite Toma de Raz.
- g) Resolución Exenta N°1384 de fecha 14 de julio de 2020, que aprueba el convenio N°196 "Programa Imágenes Diagnósticas en APS, año 2020" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol y Decreto Exento N° 902 de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la municipalidad de Angol, aprobando el respectivo Convenio y Resolución Exenta
- h) Resolución Exenta N°1515 de fecha 13 de julio de 2021, que aprueba el convenio N° "Programa Imágenes Diagnósticas en APS, año 2021" entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Ilustre Municipalidad de Angol y Decreto Exento N°1167 de fecha 23 de julio de 2021, emitido por la municipalidad de Angol, aprobando el respectivo Convenio y Resolución Exenta
- i) Resolución Exenta N°1210 de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos y autorizo el llamado a propuesta pública CONVENIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES SSAN, ID 1057390-23-LQ21.
- j) Informe de la comisión de evaluación de la licitación pública denominada "CONVENIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES SSAN, ID 1057390-23-LQ21, de fecha 25 de octubre de 2021.
- k) Resolución Exenta N°2502, de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante la cual se resolvió, declarar desierto la licitación pública denominada CONVENIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES SSAN, ID 1057390-23-LQ21.
- l) Resolución Exenta N°2629 de fecha 25 de noviembre de 2021, autorízase la Contratación Directa del proveedor ARRIAGADA Y CAMPOS LIMITADA., RUT N°77.351.376-7, representado legalmente por Ricardo Andrés Arriagada Sepúlveda, R.U.N. N°16.454.851-1, ambos domiciliados en Pasaje Mans N°1377 Villa Francia, ciudad de Los Ángeles, para la contratación del servicio de Ecos Abdominales y Ecos Mamarias SubRed de Angol 2020-2021, por un valor unitario de \$31.400.- (treinta y un mil cuatrocientos pesos) y \$27.400.- (veintisiete mil cuatrocientos pesos), respectivamente y exentos de IVA.
- m) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar ECOTOMOGRAFÍAS ABDOMINAL AÑO 2021 CON PRORROGA 2020 que tiene como presupuesto máximo de \$65.506.260 (sesenta y cinco millones quinientos seis mil doscientos sesenta pesos); siendo estos recursos contratados para pesquisa de patología biliar y cáncer de vesícula priorizando en personas entre 35 a 49 años, permitiendo hasta un 60% de exámenes a pacientes de otras edades y que posean factores de riesgo asociados o sintomatología específica, el que podría variar de acuerdo a indicación ministerial. Para esta prestación, el valor máximo a cancelar por eco abdominal es de \$ 31.400 (treinta y un mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido.
- 2.- La necesidad de contratar ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS AÑO 2021 CON PRORROGA 2021, que tiene como presupuesto máximo de \$46.678.200 (cuarenta y seis millones seiscientos setenta y ocho mil doscientos pesos); siendo estos recursos utilizados como método de apoyo en la confirmación diagnóstica en aquellos casos de Probable Patología Mamaria para detección precoz y oportuna de cáncer de mama en mujeres de 50 a 69 años pudiendo incluir otras edades dependiendo del requerimiento local de los residentes de las distintas comunas de la provincia de Malleco, de ser necesario se podrá incluir otros grupos etarios. Para esta prestación el valor máximo a cancelar por eco mamaria es de \$ \$ 27.400 (veintisiete mil cuatrocientos pesos) impuesto incluido.
- 3.- Convenio Consultas Gastroenterología 2020-2021 entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y Arriagada y campos limitada, de fecha 19 de noviembre de 2021 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

AUTORIZACION:

- 1.- Apruébase, la Contratación Directa de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N°7 letra l), del proveedor ARRIAGADA Y CAMPOS LIMITADA, RUT N°77.351.376-7, representado legalmente por Ricardo Andrés Arriagada Sepúlveda, R.U.N. N°16.454.851-1, ambos domiciliados en Pasaje Mans N°1377 Villa Francia, ciudad de Los Ángeles, para la contratación del servicio de Ecos Abdominales y Ecos Mamarias SubRed de Angol 2020-2021, por un valor unitario de \$31.400.- (treinta y un mil cuatrocientos pesos) y \$27.400.- (veintisiete mil cuatrocientos pesos), respectivamente y exentos de IVA.

- 2.- Mensualmente se emitirá la respectiva Orden de Compra según informe entregado por encargada del contrato, para su posterior facturación y pago.

2. Declaro que me pongo en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal para los fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



JOSÉ LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ANGOL ALCALDE DE ANGOL (S)

JLBO/MHA/VSF/PRD/kag.

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Depto. de Salud
- Interesados